UOC N° 4344/2021.

Asunción, 15 de noviembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 320294/2021 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 01/2019 - "LPI PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y SOCIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". ID N° 373614.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 18972/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1, 2 y 3:* *Se remite memorándum UEP DCyP N° 692/2021*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

6(seis)

MEMORANDUM UEP DCyP N° 692 /2021

A : **ING. RODOLFO SEGOVÍA,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. FABIO RIVEROS,** Coordinador interino
UEP Defensa Costera y Puentes

REF : CONTRATO S.G MINISTRO N° 196/2020. Llamado MOPC N° 01/2019, ID N° 373.614, Licitación Pública Internacional – Binacional para Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Socio Ambiental, Diseño Final de Ingeniería, Catastro y Fiscalización para la Construcción del Puente sobre el Rio Paraguay entre Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias. RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS SEGÚN MEMO UOC N°3357/2021 AL CMN°2 DEL CONTRATO.

FECHA : 11/11/2021

En referencia al **Memorándum UOC N° 3357/2021**, sobre el estado de las gestiones de comunicación del Convenio Modificatorio N°1, al contrato de la referencia, donde además informa que el proceso se encuentra actualmente retenido, según **nota DNC N°18972/2021** de fecha 05 de noviembre de 2021. Solicitando realizar las aclaraciones referentes a los puntos descritos como *"ASPECTOS OBSERVADOS".*

ASPECTOS OBSERVADOS.

1. Consultamos a la convocante la obtención del monto de ampliación correspondiente a 1.420.000.000 Gs, ya que conforme a las justificaciones realizadas lo que se realiza es una compensación de rubros, manteniéndose el monto adjudicado, considerando igualmente lo establecido en el Acuerdo N°3 de Itaipú páginas N°2 ***" Esta modificación implica el aumento del monto de un determinado ítem, como la disminución de otro, no así, la inclusión ni exclusión de rubros, ni incremento del valor total del convenio"***

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

5(cinco)

2. Solicitamos aclarar, las razones por la que la modificación planteada es realizada en base al Art. 63 de la Ley N°2051/03, sin embargo, la modificación versa sobre un estudio técnico adicional a lo originalmente previsto.

3. Solicitamos a la convocante considerar lo establecido en la normativa, respecto a la declaración jurada del Código SNIP conforme a lo establecido en el Art. 3 y 4 de la Resolución DNCP N°1354/21

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

1. El mencionado Acuerdo 3 corresponde al CONVENIO 4500054890/2019 interinstitucional, firmado por la entidad encargada del financiamiento del contrato 196/2020 de la referencia, que es la Entidad Binacional Itaipú (MD), así también por la institución encargada de la ejecución del Convenio citado, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y a la Institución ordenadora de gastos, la Municipalidad de Carmelo Peralta. Remitido adjunto al expediente del Convenio Modificatorio N° 2 a efectos de conocimiento.

Dentro de una de las responsabilidades del ente ejecutor del contrato (MOPC), se encuentra desarrollo del "***Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Socio Ambiental, Diseño Final de Ingeniería, Catastro y Fiscalización para la Construcción del Puente sobre el Rio Paraguay entre Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias"***, según ***CONTRATO S.G MINISTRO N° 196/2020 - Llamado MOPC N° 01/2019 - ID 373.614,*** por un monto de 27.548.696.049Gs, por intermedio de la Municipalidad de Carmelo Peralta y Financiado por la Entidad Binacional Itaipú (MD), debido a la necesidad de ampliación del alcance de dicho contrato N°196/2020, se realiza el Convenio Modificatorio N°2 que tiene como objetivo la realización del "***Estudio Aerolástico a Puente Completo en el Túnel de Viento"***, no previsto en dicho contrato, y necesario para el Diseño final de Ingeniería, con un costo de 1420.000.000Gs elevando el monto inicial del contrato a 28.968.696.049Gs.

De lo expuesto anteriormente se confirma que monto del Contrato N°196/2020 sufre un aumento debido a la ampliación de su alcance, que tiene como objetivo la elaboración del ensayo de túnel de viento a sección completa, con un precio de 1.420.000.000Gs.

Importante mencionar que el Acuerdo 3 de la Itaipú Binacional correspondiente al Convenio 4500054890/2019, referenciado en las observaciones con el siguiente texto, ***" Esta modificación implica el aumento del monto de un determinado ítem, como la***

Ing. Fabio Riveros
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

u(cuatro)

disminución de otro, no así, la inclusión ni exclusión de rubros, ni incremento del valor total del convenio", es para la administración del Convenio 4500054890/2019, por parte de la Itaipú Binacional, y cuya inclusión del túnel de viento a puente completo, fue subsanado con una reprogramación de los montos.

2. La razón principal por el cual el Convenio Modificatorio N°2 se fundamenta en el articulo 63° de la Ley 2054/03, es debido a que el contrato N°196/2021, en su primera hoja dice cuanto sigue: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA. SERVICIOS COMPLEJOS EN BASE AL TIEMPO TRABAJADO. Por lo que nos confirma que es un contrato de servicios acorde al artículo mencionado.
3. El articulo 3 y 4 de la resolución DNCP N°1354/21, NO ES APLICABLE PARA ESTE CASO DEBIDO A QUE NO POSEE CÓDIGO SNIP, ya que es financiado por la Itaipú Binacional a través de la Municipalidad de Carmelo Peralta.

SE SUGIERE REMITIR UOC-MOPC PARA LOS EFECTOS PERTINENTES, SALVO MEJOR PARECER.

Miguel Fabio Riveros
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
MOPC

ATENTAMENTE.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 12859 / mes UOC (002).
Fecha: 12/1/2021
Firma: ..... Hora: .....

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC
UOC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad